

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de enero de 2024, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara desierto el procedimiento para la provisión de un puesto vacante de esta universidad por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de fecha 17 de enero de 2023.*

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 17 de enero de 2023 (BOJA núm. 16, de 25 de enero) para su provisión, mediante el sistema de libre designación un puesto vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario, una vez llevado a efecto el procedimiento señalado en dicha convocatoria, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante la citada resolución fue convocada a su provisión por el sistema de libre designación la plaza de Jefe/a Servicio Técnico de Infraestructura, perteneciente al Servicio Técnico de Infraestructura.

Esta plaza tiene dependencia funcional directa de la Dirección General de Espacio Universitario, exigiéndose para su desempeño un alto grado de confianza y responsabilidad, así como compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial. Es un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos de la institución, al ser el responsable de ejecutar los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende. Asimismo, el puesto exige contar con la suficiente competencia y preparación técnica para la dirección del Servicio y la coordinación de los técnicos a su cargo para la gestión, entre otros trabajos. En consecuencia, la persona seleccionada habría de gozar de los requisitos establecidos en la convocatoria desde un punto de vista profesional.

Asimismo, la persona seleccionada habría de contar con un fuerte compromiso en el cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que se trata del desempeño de un puesto clave para el despliegue de los valores de la organización y el cumplimiento de los objetivos de su área funcional en la implantación y mantenimiento de la misión, visión y valores de la misma.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, así como el contenido del perfil publicado en la convocatoria, y en virtud del análisis previo de la documentación presentada por las personas candidatas con el objeto de completar el juicio sobre la idoneidad de las mismas para el puesto requerido, una vez emitido el correspondiente informe técnico por parte de la persona responsable de la Dirección General de la que depende el puesto, se estima lo siguiente:

1. Una vez examinado los expedientes presentados por las personas candidatas al puesto se procede a excluir del procedimiento a aquellas personas participantes que no han acreditado su pertenencia al funcionariado de las Escalas propias de la Universidad de Sevilla, o de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, tal como se recogen en las bases de la convocatoria.

2. La única persona que resulta admitida a participar en la convocatoria no reúne los requisitos y competencias suficientes, fundamentado en los siguientes motivos:

No se han apreciado condiciones valorables positivamente en lo relativo al liderazgo, orientación al cliente, comunicación, trabajo en equipo, planificación, desarrollo del equipo, habilidad analítica, autonomía/iniciativa que permitan la designación como posible candidato al puesto de libre designación.

En cuanto al conocimiento y experiencia profesional alegada por la persona aspirante tanto fuera de la Universidad como la experiencia acreditada en la Universidad de Sevilla,

y a la vista del informe emitido por la Dirección General del Espacio Universitario (DGEU) donde está incardinada la plaza convocada, se determina que el perfil del aspirante no se adecua a las funciones o labores que se deberán desarrollar en el desempeño de la misma al no garantizarse con la experiencia alegada un cumplimiento óptimo y eficaz en el desarrollo de trabajo y, por tanto, de satisfacer el interés público que justifica, entre otros, este proceso selectivo.

Por lo expuesto, por los méritos aportados y dentro de la discrecionalidad del procedimiento, no hay garantías para un fallo favorable ya que no se dan razones de confianza ni idoneidad.

En consecuencia:

Único. Procede declarar desierto el presente procedimiento de provisión de puesto de trabajo, correspondiente a la plaza Jefe/a Servicio Técnico de Infraestructura, convocada por Resolución de 17 de enero de 2023, habida cuenta de la falta de requisitos o competencias suficientes por parte de las personas aspirantes a dicha plaza.

Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 16 de enero de 2024.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.